

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que la parte demandante ha aportado constancias de envío de la citación para la notificación personal de su contraparte a las direcciones físicas informadas en la demanda, las cuales no han podido entregarse efectivamente por la empresa de servicio postal. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra
Oficial Mayor



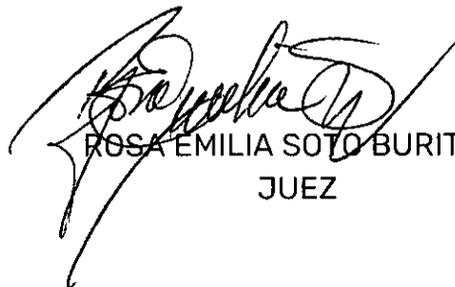
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintitrés

Radicado 05001 31 10 008 2022 00445 00

Se autoriza el envío de la citación para la notificación personal del auto que admitió la demanda a la nueva dirección informada por la demandante, siendo tal la Carrera 15 AA # 34 G - 26, barrio Buenos Aires - Quinta Linda, en Medellín.

Se requiere a la parte accionante para que, en el término de los treinta días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite la gestión de la notificación personal de su contraparte en la dirección indicada, so pena de que sea procedente aplicar lo dispuesto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICÁ
JUEZ